

Center for Civil and Political Rights, Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – República Dominicana (CLADEM-RD), Colectiva Mujer y Salud (CMS), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Fundación Etnia Integral (FEI), Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos (MOSCTHA), Movimiento de Mujeres Dominico Haitiana (MUDHA) y Foro Feminista.



FUNCEJI



Calificación

Resumen

Párrafo 8

Recomendación

<p>El Estado parte debe sistemáticamente otorgar medios de identificación reconocidas a los solicitantes de asilo y a los refugiados, a fin de protegerles en contra de una deportación indebida y de garantizarles el acceso a las oportunidades sociales y económicas.</p>	<p>C</p>	<p>No se han expedido las identificaciones prometidas por el Estado. Aunque el gobierno anuncio en octubre del 2012 el inicio del proceso y su fin en no menos de 6 meses, hasta la fecha no se ha identificado ningún refugiado.</p>
--	----------	---

Párrafo 11

Recomendación	Calificación	Resumen
El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para eliminar la violencia en contra de las mujeres, velar por que esos casos estén investigados, procesados y sancionados de forma apropiada y sistemática, y establecer un sistema restaurativo para las víctimas.	B2	En general sigue faltando un enfoque integral, intersectorial e interinstitucional de prevención, atención, sanción y erradicación de la VCM. El único ámbito en el cual se ha avanzado es el sistema judicial, aunque esto no sea suficiente como resaltado por la misma Procuradora Adjunta para Asuntos de la Mujer en una entrevista del febrero 2013: “[...] es una demanda desbordada ante la capacidad de respuesta limitada que tiene el Ministerio Público para enfrentar este tipo de situaciones” (http://www.acento.com.do/index.php/news/8904/56/La-violencia-contra-la-mujer-desborda-capacidad-de-respuesta-del-MP.html)
El Estado parte debe facilitar el acceso a la justicia para todas las mujeres	B2	Siguen habiendo una baja cobertura de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia. En un país con 31 provincias se cuenta con solo 14 Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (12 ubicadas en municipios cabeceras de diferentes provincias y 2 en el Distrito Nacional.) quince unidades de atención, la defensoría para la víctima solo funciona en Santo Domingo.
El Estado parte debe multiplicar la disponibilidad de albergues o casas de acogida que cuenten con los recursos humanos y materiales adecuados en todo el país	C	Siguen solo disponibles 2 casas de acogida, que funcionan con mucha precariedad, sin embargo el gobierno ha prometido ampliar la cobertura.
El Estado parte debe mejorar la formación del personal de las instituciones judiciales y de la policía en lo concerniente a la violencia contra la mujer, incluidos el acoso sexual y la violencia doméstica	B1	Las escuelas del ministerio público, policía nacional y judicatura precisan dedicar más horas en la educación sobre enfoque de género y de prevención y atención de casos de violencia contra las mujeres.
El Estado parte debe crear un sistema de registro y una base de datos sobre estos hechos con el fin de poder analizar y tomar medidas adecuadas en la materia.	C	No existe el sistema de registro, ni base de datos. El Estado solo levanta estadísticas de casos feminicidios (se le critica limitarse a los feminicidios “íntimos”) y denuncias de violencia de género.

Párrafo 22

Recomendación	Calificación	Resumen
El Estado parte debe abstenerse de aplicar retroactivamente la Ley General de Migración de 2004 y mantener la nacionalidad dominicana a las personas que la tenían al momento de su nacimiento	C	El Estado continúa aplicando medidas de desnacionalización.
El Estado debe considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para reducir los casos de apátrida	C	El Estado no ha firmado estas convenciones ni ha externado su intención de hacerlo.
El Estado debe emprender las reformas legislativas y administrativas necesarias para armonizar sus leyes y procedimientos con esas normas	C	El Estado no ha emprendido reformas legislativas ni administrativas. Incluso el Gobierno ha iniciado un proceso de desnacionalización a más de 20 mil personas.

Grado A: Ejecución completamente satisfactoria

A1: Respuesta totalmente satisfactoria

A2: Respuesta mayoritariamente satisfactoria

Grado B: Ejecución parcialmente satisfactoria

B1: Ejecución parcialmente satisfactoria - Se ha progresado, pero es necesaria mayor información

B2: Ejecución parcialmente satisfactoria - Se ha progresado, pero es necesaria mayor intervención

Grado C: Respuesta no satisfactoria

C: No se han tomado medidas para ejecutar la recomendación

ACCIONES ADICIONALES NECESARIAS

Párrafo 11

El Comité saluda las iniciativas tomadas en materia de prevención y sanción de los hechos de violencia en contra de las mujeres, así como la integración del delito de acoso sexual en el Código Penal. No obstante, el Comité deplora la frecuencia de estos hechos de violencia y las limitaciones encontradas por parte de las víctimas para acceder a la justicia y a una protección adecuada, especialmente en las áreas rurales donde no se cuenta con las autoridades judiciales competentes y con albergues o casas de acogida. Asimismo, el Comité lamenta la persistente práctica del acoso sexual y la falta de datos sobre la implementación efectiva de este nuevo tipo penal (arts. 6, 7 y 14).

Recomendaciones de Comité	La Acción tomada por el Estado	Las Acciones adicionales necesarias	Otros comentarios
El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para eliminar la violencia en contra de las mujeres, velar por que esos casos estén investigados, procesados y sancionados de forma apropiada y sistemática, y establecer un sistema restaurativo para las víctimas.	Hay casos sancionados pero sistema no es homogéneo y sistemático en la definición de categorías de análisis	Redoblar los esfuerzos para tomar medidas urgentes de seguridad para salvaguardar la vida, integridad y bienes de la mujer, sus familiares, hijos e hijas.	
El Estado parte debe facilitar el acceso a la justicia para todas las mujeres		Habilitar unidades de atención en todo el país y facilitar el funcionamiento como tal a los Juzgados de Paz en las comunidades donde no existan Unidades de Atención a la Violencia contra las Mujeres.	
El Estado parte debe multiplicar la disponibilidad de albergues o casas de acogida que cuenten con los recursos humanos y materiales adecuados en todo el país		Crear casas de acogida en todo el país y disponer de recursos suficientes, de manera que no se conviertan en espacios de revictimización para las mujeres, sus hijas e hijos.	
El Estado parte debe mejorar la formación del personal de las instituciones judiciales y de la policía		Reforzar con mayor número de horas y calidad de contenidos, los estudios de enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en la currícula de	

Rep. Dominicana: Informe intermedio de las ONG sobre el seguimiento de las Observaciones, Junio 2013

en lo concerniente a la violencia contra la mujer, incluidos el acoso sexual y la violencia doméstica		formación de la Escuela Nacional de la Magistratura y del Ministerio Público
El Estado parte debe crear un sistema de registro y una base de datos sobre estos hechos con el fin de poder analizar y tomar medidas adecuadas en la materia.		Diseñar base de datos que permita a Fiscales identificar records judiciales de re-incidencia y otras querellas presentadas contra hombres con conductas agresoras, así como las presentadas por las víctimas. Que el sistema pueda ser rastreado a nivel nacional. Modificar las categorías usadas por la Procuraduría General de la República para el registro de Femicidios, el que consiste solo en femicidios íntimos. Incluir aquellos no íntimos y conexos.

República Dominicana

Informe intermedio de las ONG sobre el seguimiento de las Observaciones finales

(CCPR/C/DOM/CO/5)

Evaluación de ONG's Dominicanas/CCPR Centre sobre la ejecución de las recomendaciones

Rep. Dominicana: Informe intermedio de las ONG sobre el seguimiento de las Observaciones, Junio 2013

CONTACTOS:

Center for Civil and Political Rights
Patrick Mutzenberg
pmutzenberg@ccprcentre.org

Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI),
Cristhian Jiménez
www.funcej.org
funceji@gmail.com

CLADEM-RD
Laura Bretón
laurabd@gmail.com
www.cladem.org

Colectiva Mujer y Salud (CMS)
Sergia Galván
sergiagalvan@hotmail.com
www.colectivamujerysalud.org

Foro Feminista
Elga Salvador
elga.salvador@gmail.com

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
Manuel María Mercedes
www.cndhrd.blogspot.com, cndh@hotmail.com

Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos –MOSCTHA
Licda. María Bizenny Martínez
moscthalegal@gmail.com

Fundación Etnia Integral
Kenia Charpanier
ong_fei@gmail.com

Movimiento de Mujeres Dominicano Haitiana (MUDHA)
Lida. Jenny Carolina Morón
mudhadepartamentolegal@yahoo.es